

ción del examen de la Licenciatura correspondiente, según establece la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1948 y el de Maestro de Primera Enseñanza o haber aprobado las asignaturas de Pedagogía General y Pedagogía Diferencial o Didáctica.

Los alumnos de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio deberán poseer el título de Maestro normal o la certificación académica justificativa de haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo, si bien para tomar posesión, en su día, de la plaza han de hallarse todos en posesión del título correspondiente o de la Orden supletoria del mismo.

f) Adhesión a los principios del nuevo Estado.

g) Los aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936, no estar inhabilitados para el desempeño del cargo por resolución de expediente de depuración.

h) Los eclesiásticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del concordato, «Nihil Obstat» de su ordinario propio.

i) Las aspirantes, poseer el certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de la exención, en su caso.

j) Los opositores que se crean comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificarán con el certificado de la autoridad correspondiente.

Tercero. El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 6 y 17 del citado Decreto de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirán los justificantes de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas por derechos de oposición y en la Sección de Cajas Especiales 60 pesetas por formación de expediente.

La instancia y los dos justificantes mencionados se presentarán en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado a cargo del interesado.

Quedarán sin curso las solicitudes que lleguen al Registro General del Ministerio o a cualquiera de los Centros expresados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo después del plazo señalado anteriormente.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 se publicará la lista de admitidos y excluidos y los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del mismo.

Quinto. Los opositores admitidos a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les asigne, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo noveno del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexto. Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número segundo de esta Orden, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este caso la certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y las demás circunstancias mediante hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a cátedra del grupo IX, «Telecomunicación», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo IX, «Telecomunicación», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 11 de mayo próximo, a las 4,30 horas de la tarde, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, calle de J. Gutiérrez Abascal, 2 (Altos del Hipódromo).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores.

Madrid, 15 de abril de 1964.—El Presidente, Eugenio Andrés Puente.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal designado para juzgar las oposiciones a plazas de Auxiliares de segunda clase del Instituto Social de la Marina, por la que se hace pública la relación de aspirantes por el orden de actuación resultante del sorteo y se señalan día y hora del comienzo del primer ejercicio.

El Tribunal censor de las oposiciones a plazas de Auxiliares de segunda clase del Instituto Social de la Marina, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la convocatoria de 30 de diciembre de 1963, ha acordado se haga pública la siguiente relación de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios por el orden de actuación resultante del sorteo celebrado.

Número	Apellidos y nombre
1	Sacristán Gárate, María Perpetuo Socorro.
2	Salvador Robledo, Antonio.
3	Sánchez Fernández, Joaquín.
4	Santín López, Mercedes.
5	Soto Gutiérrez, Ana María.
6	Subijana Sánchez, María del Coro.
7	Trueba Calvo, María Dolores.
8	Varela Fugarolas, María Teresa.
9	Vázquez Alvarez, Constantino.
10	Ventoso Villa, José Antonio.
11	Vilarino y Otero, María Luisa.
12	Villalba Parages, María del Carmen.
13	Albendea Pabón, Gabriel.
14	Alañay Barceló, Francisca.
15	Alfeirán Vecino, María Teresa.
16	Ambrosio Riestra, Rosa María.
17	Andrés Valdecantos, María Dolores.
18	Ansuriza Fernández, José Antonio.
19	Baza Baleyrón, José María.
20	Berga Mir, Ana Francisca.
21	Burgos Cruzado, Juan Antonio.
22	Burguete Camara, María Begonia.
23	Calafat Echevarria, María Luisa.
24	Calleja Diaz-Agero, Emilia de la.
25	Campo Egea, Elia del.
26	Cerón López, María Luisa.
27	Comas Pons, Catalina.
28	Corroza Bravo, Félix Ramón.
29	Díaz Villarán, Juan Antonio.
30	Digón Vázquez, Inés.
31	Digón Vázquez, Luis.
32	Dueñas Sánchez, Blanca de.
33	Fernández Curros, Gloria.
34	Ferrer Gómez, José.
35	Fontán Suanzes, María del Carmen.
36	García Alonso, Alfonso.
37	García-Baquero de Pliego-Valdés, María Cristina.
38	García Capacete, Jorge.
39	García Fernández, Enrique.
40	García Vera, Aurora.
41	Gargallo Romero, María de los Angeles.
42	Gavilán García, María.
43	Gómez-Aller Iglesias, María Luisa.
44	Gómez de la Granja Romero, Almudena.
45	González Calderón, Juan Luis.
46	González Diaque, Magdalena.
47	González Rodríguez, María Isabel.
48	Gutiérrez Gala, Inés; María.
49	Hermo Hermo, Rosendo.
50	Hierro Sánchez-Pescador, María Paloma.
51	Hornero Gómez, Trinidad.
52	Ibáñez González, Marta.
53	Lecuona del Pozo, Ana María.
54	Lerchundi Ferrer, Olga.
55	Lombos Arroyo, María Cristina.
56	López Bartolomé, María Luisa.
57	López Gil, Luis Carlos.
58	López Roca, Angela.
59	López Rodríguez, Emilio.
60	Losada Maroto, Fernando Javier.
61	Lloréns Bertard, Vicente.
62	Méndez Catalá, Ana María.
63	Mera Rodríguez, María Teresa.
64	Mohedano Moreno, Manuel.
65	Mora Ahijado, Isidoro.
66	Moreiras Caballero, María Rocío.
67	Morillo González, Juana.
68	Navidad Arranz, Jaime.
69	Neira Arranz, María Victoria.
70	Orensanz López, María Victoria.
71	Osés Castro, Alejandro.
72	Otero del Castillo, Antela.